



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019-00125-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, junto con respuesta de la SNR de Bogotá. Para proveer.

Saboya, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 338

Radicado No. 2019-00125-00

Saboya, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: JUAN DE JESÚS CELIS NIÑO, GLADYS YANETH CELIS NIÑO Y OTRO
Apoderada Actora: ALIRIO CRUZ CRISTANCHO
Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS DETERMINADOS DE FACUNDO CELIS
Predio: EL PEDREGAL DE LA VEREDA MERCHÁN DEL MUNICIPIO DE SABOYA.

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, recibida el día 2 de septiembre de 2022 a las 9:14 a.m., suscrita por el Superintendente Delegado para la Protección Restitución y formalización de Tierras (A.F), informándonos que: "..., la SDPRFT, una vez recibió el oficio No. 104 de 4 de marzo 2020 emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria y no consideró pertinente en su momento realizar alguna manifestación al respecto, ya que se pudo constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular del derecho real es una persona **Natural**." Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 338

Radicado No. 2019-00125-00

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, recibida el día 2 de septiembre de 2022 a las 9:14 a.m., suscrita por el Superintendente Delegado para la Protección Restitución y formalización de Tierras (A.F), informándonos que: "..., la SDPRFT, una vez recibió el oficio No. 104 de 4 de marzo 2020 emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria y no consideró pertinente en su momento realizar alguna manifestación al respecto, ya que se pudo constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular del derecho real es una persona **Natural**." Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, dar a conocer a las partes la presente providencia para los fines legales pertinentes (Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 37 publicado el 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 026c6fddce43a80d80b1c36c07c2fcb7f5d893c0b59caf25c042abd3d2f53aa1

Documento generado en 15/09/2022 07:34:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>